

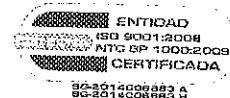


MINTRANSPORTE



TODO POR UN  
NUEVO PAÍS  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

NIT.899.999.055-4



RESOLUCIÓN NÚMERO. - - 058

DE 2015

( 12 AGO. 2015 )

"Por la cual se otorga habilitación a la empresa TRANSPORTES SATELITE EXPRESS SAS como empresa de Transporte Público Terrestre Automotor Especial."

**EL DIRECTOR TERRITORIAL BOLIVAR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por los decretos 087 de 2011 y 348 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo consagrado en el Artículo 3º de la Ley 105 de 1993 el transporte público es una industria encaminada a garantizar la movilización de personas o cosas por medio de vehículos apropiados a cada una de las infraestructuras del sector, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios, sujetos a una contraprestación económica.

Que la operación del transporte en Colombia es un servicio público bajo la regulación del Estado, quien ejercerá el control y la vigilancia necesarios para su adecuada prestación en condiciones de calidad y seguridad.

Que así mismo la ley 105 de 1993 dispone en su artículo 3º, numeral 6to, que para la constitución de empresas o formas asociativas de transporte no se podrán exigir otros requisitos que los establecidos en las normas legales y en los reglamentos respectivos.

Que sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, para acceder a la prestación del servicio público de transporte se requiere que las empresas, formas asociativas de transporte y las de economía solidaria se habiliten por el estado, para lo cual acreditarán condiciones que demuestren capacidad técnica, operativa, financiera, de seguridad y procedencia del capital pagado.

Que mediante documentación radicada bajo el No. 20152130032082, complementada con otra anexa al radicado 20152130040862, la señorita Yida Katerim García Paredes, en calidad representante legal de la empresa Transportes Satélite Express SAS solicitó habilitación para su representada en la modalidad especial.

Que a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos contemplados en el decreto 348 de 2015 esta Dirección Territorial procedió a elaborar estudio de verificación de cumplimiento de requisitos de fecha 10 de agosto de 2015, el cual hace parte integrante del presente acto administrativo, concluyéndose que la petición reúne la totalidad de requisitos para su otorgamiento.

Que en mérito de lo expuesto, este despacho,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder Habilitación a la empresa TRANSPORTES SATELITE EXPRESS SAS, identificada con el NIT. 900.825.369-8, para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial, la cual operará bajo los siguientes parámetros:

"Por la cual se otorga habilitación a la empresa TRANSPORTES SATELITE EXPRESS SAS para la prestación del Servicio Público Terrestre Automotor Especial"

Nombre o Razón Social : Transportes Satélite Express SAS  
Nit. : 900.825.369-8  
Domicilio : Turbaco (Bolívar)  
Radio de Acción : Nacional  
Modalidad : Especial  
Forma de Contratación : Colectiva  
Patrimonio Líquido : Trescientos Cuarenta Millones de pesos (\$ 340.000.000.oo).

Vigencia : Indefinida mientras conserven los requisitos y condiciones establecidas en las leyes 105 de 1993 y 336 de 1996 y en el decreto 348 de 2015 o en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo a la señorita Yida Katerim García Paredes en calidad de representante Legal de la empresa peticionaria en la siguiente dirección: Carrera 11<sup>a</sup> No. 18-23 en Cartagena D. T. y C.

**ARTICULO TERCERO:** Las autoridades de transporte y tránsito serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante éste despacho y el de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito dentro del término de diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado la ley 1437 de 2011.

#### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C., a los 12 AGO. 2015

  
GUSTAVO ALFREDO NÚÑEZ VIVERO  
Director Territorial Bolívar  
MINISTERIO DE TRANSPORTE

## NOTIFICACION PERSONAL

En Cartagena de Indias, D.T. y.C., a las DIECISEIS Y OCHO (16:08) horas del día 28 de AGOSTO de 2015, notifico personalmente a la señora SILVIA MARGARITA HERNANDEZ PEREZ, identificada (a) con la cédula ciudadanía número 45.530.968 de Cartagena Bolívar , quien actúa en calidad de apoderado de la empresa Transportes Satélite Express S.A.S., poder dado por la representante legal YIDA KATERIM GARCIA PAREDES identificada con la cédula de ciudadanía número 1.015.460.453 de Bogotá, del contenido de la resolución número 058 de Agosto 12 de 2015 "Por la cual se otorga habilitación a la empresa TRANSPORTES SATELITE EXPRESS SAS como empresa de Transporte Público Terrestre Automotor Especial " Identificada con NIT 900.825.369-8

Al notificado se le hace entrega gratuita del mencionado Acto y se le informa que contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante éste despacho y el de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, los cuales deberán interponerse por escrito, personalmente o por medio de apoderado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación de conformidad con lo señalado la ley 1437 de 2011.

## EL NOTIFICADO:

FIRMA *Silvina Hernandez Perez*  
 C.C. 45530968 @GUP  
 Cr 11A 18-23 Col. Canto  
 DIRECCION Cerro Tulipán  
 CIUDAD Bolívar  
 TELEFONO 3014777211  
 FECHA AGOSTO - 28 - 2015

## EL NOTIFICADOR:

FIRMA *Melida Elena Bejarano Leal*  
 MELEDA ELENA BEJARANO LEAL  
 Profesional Universitario  
 33.281.622  
 C.C. \_\_\_\_\_